



CATEGORIA DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	GESTION DE LA PRESTACION FARMACÈUTICA Y DE PRODUCTOS SANITARIOS
Base legitimadora	<p>RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y otra legislación vigente en materia sanitaria</p> <p>Ley 6/1998, de 22 de junio, de la Generalidad Valenciana, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Valenciana</p>
Final del tratamiento	Información necesaria para la realización de los procesos de prescripción y dispensación de productos farmacéuticos y productos sanitarios, así como del posterior control de aquellas actividades y de la facturación subsiguiente
Colectivo	Pacientes y personal sanitario que intervienen en el proceso.
Categorías de Datos	<p>Datos de carácter identificativo: DNI o NIE, nombre y apellidos, datos de contacto (direcciones postales y de residencia, dirección electrónica, teléfonos), número SIP (número de identificación personal del Sistema de Información Poblacional de la Conselleria de Sanidad), otros identificadores (números de seguridad social o de mutualidad, número de colegiado), imágenes.</p> <p>Datos que no son sensibles o no contribuyen a categorías especiales de datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos demográficos, profesionales implicados en prescripción y dispensación, económicas y de aseguramiento
Categoría de destinatarios	Consellería de Sanidad de la Comunidad Valencia
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por la cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de conformidad con lo que establece la política de seguridad de la información de la Generalitat (DECRETO66/2012, de 27 de abril, del Consell)
Entidad Responsable	Consortio Hospital General Universitario de Valencia



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Departamento Valencia- Hospital General



Contacto DPD

Responsable de Seguridad del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia:
dpd_chguv@gva.es

Responsable de Protección de Datos GV-
Sector Público: dpdsectorpublico@gva.es

Última actualización: 02/12/2021